

# Ley de Ingresos

¿QUÉ ES LA LEY DE INGRESOS Y CUÁL ES SU IMPORTANCIA?

LEY DE INGRESOS: es el documento jurídico aprobado por el Congreso del Estado a iniciativa del Gobernador, en el cual se consigna el importe del Ingreso de acuerdo con su naturaleza y cuantía, que debe captar el gobierno estatal en el desempeño de sus funciones en cada ejercicio fiscal.

¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?

El Estado obtendrá los ingresos para financiar sus gastos de las siguientes fuentes:

- Impuestos.
- Derechos.
- Productos.
- Aprovechamientos.
- Contribuciones no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.
- Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.
- Otros ingresos.

¿Qué pueden hacer los ciudadanos? Los ciudadanos pueden acceder a la información referente a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos dentro de los portales de la Secretaría de Finanzas, Contraloría, Periódico Oficial del Estado.

# Ley de Ingresos

La Ley de Ingresos de la Federación establece anualmente los ingresos del Gobierno Federal, estatal y municipal que recaudarán a través de impuestos, derechos, productos aprovechamiento, emisión de bonos, préstamos, etc.

## 1 AGOSTO DEFINICIÓN DE NECESIDADES



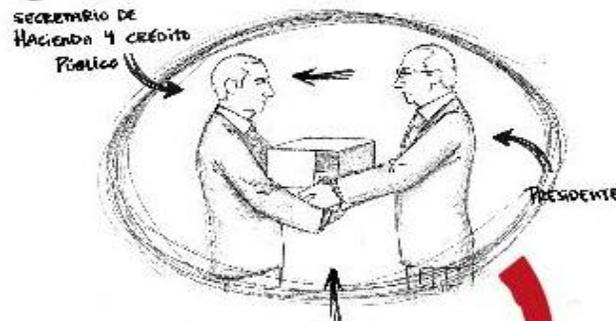
Todas las instancias del Estado

## 2 AGOSTO DISEÑO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO

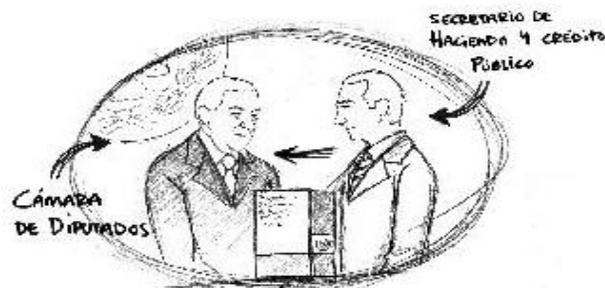


Ejecutivo Federal

## 3 8 SEPTIEMBRE ENVÍO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS



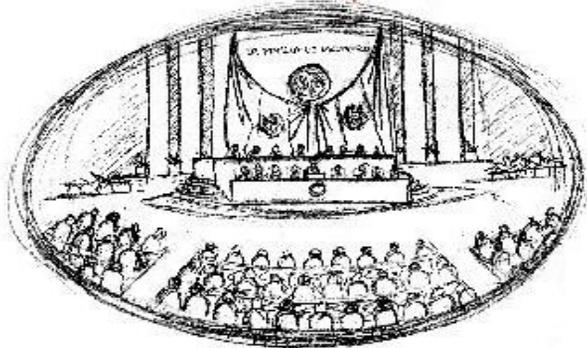
INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS  
Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO  
DE EGRESOS PARA LA FEDERACIÓN



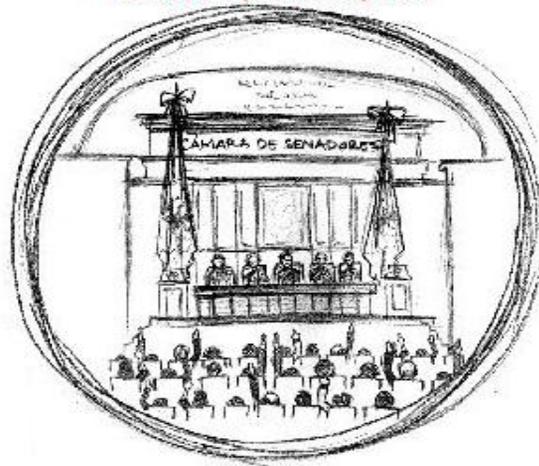
INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS  
Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO  
DE EGRESOS PARA LA FEDERACIÓN

# Ley de Ingresos

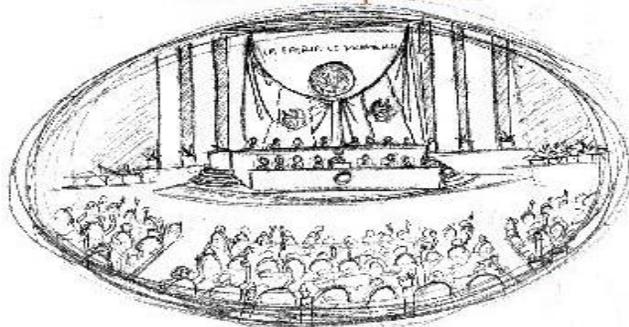
- 4** SEPTIEMBRE/OCTUBRE  
ANÁLISIS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO  
*Cámara de Diputados*



- 5** 15 OCTUBRE  
ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA  
INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS  
*Cámara de Senadores*



- 6** 15 NOVIEMBRE\*  
APROBACIÓN DEL PROYECTO  
DE PRESUPUESTO  
*Cámara de Diputados*



\*15 DICIEMBRE: cuando entra nuevo Presidente de la República

- 7** 1° ENERO  
INICIO DEL EJERCICIO DEL GASTO



*Todas las instancias del Estado*

REFERENCIA:

Lobato, R.(1996). Derecho Fiscal Mexicano (1 ed.) México: Sagitario.